



RESOLUCIÓN NÚMERO **506** DE

(**02 de agosto de 2024**)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-002-2024”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 434 del 12 de junio de 2024, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica **SIE-002-2024**, cuyo objeto es “**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”, con un presupuesto Oficial de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por el área de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10424** del 20 de marzo de 2024.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica **SIE-002-2024**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 30 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

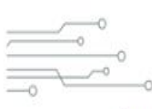
Que, durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió solicitud para limitar el proceso a MYPIMES por parte de los siguientes interesados:

1. SUMINISTROS PRO EPP S.A.S., con NIT 901.294.927-1
2. MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., con NIT 901.266.959-8
3. CONVIL SOLUCIONES S.A.S., con NIT 901.151.222-4

Que, una vez verificada la documentación allegada, la entidad corroboró el cumplimiento de las condiciones establecidas por la norma, en consecuencia, el proceso **SE LIMITA A MIPYMES**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, durante el plazo otorgado por la entidad en el cronograma del proceso, se recibió observación a los documentos preliminares del proceso por parte de los siguientes interesados:



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos X Pliegos Definitivos Evaluación

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA NO. SIE-002-2024

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: SUMISO S.A.S.
FECHA OBSERVACIÓN: (5/06/2024 5:21:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
REFERENCIA DEL MENSAJE: C01.MSG.6287204


Observación 1:

"5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES La entidad requiere:

5. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes
Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.
En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del cual se verificará:
◆ Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
◆ Renovación: Los proponentes deberán presentar su certificado en el que conste el mismo fecha de renovación del año 2022

Solicitamos respetuosamente a la entidad, armonizar dicho requisito en el pliego de condiciones definitivo y exigir la información y/o vigencia financiera con corte al 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta lo establecido por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 399 de 2021 y el párrafo transitorio 1, sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022, se adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.3.2 y se modificaron los párrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de las últimas 3 vigencias y contribuir a la reactivación económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041 de 2022 dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no se encuentra vigente dicho Decreto, tal como se evidencia:

Que en ejercicio de la potestad que confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para expedir disposiciones con el objeto de garantizar la cumplida ejecución de la ley, y con el propósito de continuar promoviendo la reactivación económica para mitigar los impactos negativos de la pandemia del COVID-19, se requiere extender hasta el año 2023 la facultad para inscribir en el RUP la información financiera y organizacional de los oferentes correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción, renovación o actualización del RUP.



Se acoge la observación de manera positiva, respecto a aceptar que los proponentes puedan acreditar dentro de sus obligaciones contractuales y/o actividades y/o elementos ofertados y/o objeto, las actividades de: VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y/o ELEMENTOS DE VESTUARIO O DOTACIÓN Y/o CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS permitiendo la pluralidad de oferentes, los ajustes se verán reflejados en los pliegos definitivos.

Observación 4:

"Del mismo modo, solicitamos a la entidad ampliar más la información acerca de "CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS", puesto que no hace alusión a elementos como tal."

Respuesta Observación 4:

No se entiende la observación, no obstante, la entidad reitera lo señalado en el numeral 2.2 "Bienes a contratar", en su acápite, cuadro identificado como "ELEMENTO QUE REQUIEREN CERTIFICACION DE EQUIPOS, PROTECCION CONTRA CAIDAS", en donde se describe de manera clara los elementos (16 items) que son de propiedad de la Escuela y que requieren de la certificación por parte del adjudicatario del proceso de selección.

Observación 3:

Respecto al requerimiento de acreditar contratos liquidados, nos permitimos solicitar respetuosamente a la administración, suprimir dicha exigencia, toda vez que el acto de liquidación se realiza de manera bilateral, por lo tanto, no todos los contratos estatales poseen actos de liquidación, teniendo en cuenta que varias entidades estatales no proceden a expedir el acta de liquidación de manera breve, siendo un documento que no es de nuestro alcance.


Es así, que con la que con la acreditación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante, expedida con posterioridad a la finalización del contrato, son documentos idóneos para demostrar la ejecución a cabalidad de dicho contrato.

Por lo que solicitamos armonizar el pliego de condiciones y contratos ejecutados únicamente.

Respuesta Observación 3:

Se acoge de manera positiva la observación respecto a la exigencia de que los contratos deben estar liquidados, no obstante, se reitera que la experiencia a acreditar por los proponentes debe ser verificable en el RUP, los ajustes se verán reflejados en los pliegos definitivos.

Observación 8:



Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad, exigir únicamente la vigencia fiscal del año 2023, tal cual se expresa la normatividad vigente."

Respuesta Observación 1:

Se acoge la observación de manera positiva, los ajustes se verán reflejados en los pliegos definitivos.

Observación 2:

"La entidad requiere:
EXPERIENCIA
La experiencia se verificará a través del RUP. Según el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados y liquidados en por lo menos en uno de los códigos de clasificación UNSPSC referidos en el listado de las especificaciones técnicas.
Entendemos que no existe un número mínimo o máximo de contratos a acreditar. ¿Es acertada nuestra apreciación?"

Respuesta Observación 2:


De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3, "Experiencia", del pliego de condiciones, el máximo de certificaciones de contratos a acreditar es tres (3), los cuales serán verificados en el RUP.

Observación 3:

"La entidad requiere:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia específica en la ejecución de contratos, cuyo objeto incluya las siguientes actividades: **VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE VESTUARIO O DOTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**

Solicitamos amablemente a la entidad, permitir que dentro de las obligaciones contractuales y/o actividades y/o elementos ofertados y/o objeto incluyan VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y/o ELEMENTOS DE VESTUARIO O DOTACIÓN Y/o CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS y así permitir la pluralidad de oferentes.

Respuesta Observación 3:



◆ En caso de presentar dos (2) o tres (3) certificaciones, las tres actividades a acreditar podrán ir en diferente orden en cada una de estas, sin embargo, en el conjunto de las certificaciones, se debe identificar la experiencia en las actividades requeridas por la entidad: **VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE VESTUARIO O DOTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**.

Entendemos que las actividades a acreditar podrán estar por separado o en diferente contrato. ¿Es correcto?

Respuesta Observación 8:

Efectivamente las actividades a acreditar podrán estar por separado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

La entidad atendió todas las observaciones recibidas (Ver respuestas)

Que, en consecuencia, se procedió a realizar la apertura del proceso mediante la Resolución No. 434 de 12 de junio 2024.

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DE
 (12 de junio de 2024)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SIE-002-2024.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y.

CONSIDERANDO:

Que, la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, está interesada en adelantar un proceso para la COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que le apliquen, la Entidad procedió a convocar el proceso a través de la plataforma SECOP II el día 30 de mayo de 2024.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la plataforma SECOP II de la página www.colombiascompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SIE-002-2024, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiascompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SIE-002-2024 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) MONEDA CORRIENTE. Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10424 de 2024, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa" y Artículo 2.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", del Decreto 1082 de 2015, en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SIE-002-2024, para la COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Que, para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESOLUCIÓN NUMERO 434 DE 12 de junio de 2024 HOJA No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SIE-002-2024, cuyo objeto es la COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, con un presupuesto oficial por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) MONEDA CORRIENTE. Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10424 de 2024, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SIE-002-2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa" y Artículo 2.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de junio de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
 Rector

Revisó: Mauricio López Leizaola - Secretario General
 Ariel Forer Gómez - Viceministro Administrativo y Financiero
 Luis Carlos Díaz Díaz - Profesional Jurídica de Contratación

Proyecto: *Mercaderes R* - Contratación de Appo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, una vez realizada la apertura del proceso, se recibió observación de los siguientes interesados:

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Proyecto de Pliegos Pliegos Definitivos Evaluación

SELECCIÓN ABRUVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA NO. SIE-002-2024

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Respuesta Observación Extemporánea:

INTERESADO: D&S EMPRESARIALES SAS
 FECHA OBSERVACIÓN: 24/06/2024 03:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 REFERENCIA DEL MENSAJE: C01.MSG.6387123 y C01.MSG.6387452

Observación 1:

"Una vez revisado el formato de especificaciones técnicas, en este no se encuentran los elementos que requieren certificación, se debe hacer caso omiso o es un error involuntario y no se incluye."

Respuesta Observación 1:

Efectivamente por un error involuntario, los 16 ítems correspondientes a elementos que requieren certificación de equipos protección contra caídas no fueron incluidos en el anexo técnico. Dado lo anterior, la entidad aclara que si deben ser colizados como se indica en el pliego de condiciones definitivo, motivo por el cual se adjunta al presente documento de respuestas a observaciones extemporáneas el anexo técnico completo.

INTERESADO: SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
 FECHA OBSERVACIÓN: 24/06/2024 7:12:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 REFERENCIA DEL MENSAJE: C01.MSG.6387452 y C01.MSG.6387804

Observación 1:

"buenas noches se solicita a la entidad dar claridad sobre el formato especificaciones técnicas ya que faltan los 16 ítem de equipode protección contra caídas que si se encuentran en el pliego de condiciones"

Respuesta Observación 1:

Efectivamente por un error involuntario, los 16 ítems correspondientes a elementos que requieren certificación de equipos protección contra caídas no fueron incluidos en el anexo técnico. Dado lo anterior, la entidad aclara que si deben ser colizados como se indica en el pliego de condiciones definitivo, motivo por el cual se adjunta al presente documento de respuestas a observaciones extemporáneas el anexo técnico completo.

Observación 2:

"DAR CLARIDAD SOBR EL ÍTEM 11 LINEAS DE VIDA DE CUANTOS METROS YA QUE LA ESPECIFICACIÓN NO ES CLARA"

Respuesta Observación 2:

Se aclara al interesado que las Líneas de vida para compra, se encuentran identificadas en el lote identificado como ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, en el ítem 53 "LINEAS DE VIDA", cuya descripción es la siguiente: "Línea De Vida Vertical Con Absorbedor De 13 Mm X 100 Mts."

Dado lo anterior, se aclara que el ítem 11 de los Elementos que requieren certificación de equipos, protección contra caídas, corresponden a los que son de propiedad de la Escuela, cuya característica técnica corresponde a Línea de Vida Vertical de 13 Mm x 100 MTS.

La entidad atendió todas las observaciones recibidas.

Que, el día 25 de junio de 2024, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso se adelantó el cierre y recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II y se recibieron las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

- MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
- COINVER BR
- Talento Comercializadora S.A
- SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
- GNSAS
- AMERICAN OUTSOURCING S.A.
- MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS
- DISTRIBUIDORA DIPRO SAS
- LA GEMA SAS
- DISTRINGULO SAS
- E&T SAS
- DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
- Suministros Pro EPP SAS
- D&S EMPRESARIALES SAS
- COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS
- DGERARD MG SAS

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, la entidad realizó el proceso de evaluación de las ofertas y publicó el informe de evaluación de los requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso con los siguientes resultados:

Evaluación Jurídica – Preliminar:

MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 901266959	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S. NIT: 901267162-1	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A NIT: 830048811-5	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT: 900897769-9	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT: 901370420-5	AMERICAN OUTSOURCING S.A NIT: 830068850-8	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS NIT: 901302518-8	DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S NIT: 901460690-3	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS - GEMASAS NIT: 900405496-3	DISTRIBUIDORA GULO S.A.S. NIT: 900251139-6	COMERCIALIZADORA E&T SAS NIT: 901142692-4	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. NIT: 900734265-1	SUMINISTROS PRO EPP SAS NIT: 901294927-7	D&S EMPRESARIALES SAS NIT: 901006957-9	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC NIT: 900709559-4	DGERARD MG SAS NIT: 900475452-9
REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).

Evaluación Técnica Preliminar:

1. MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S NIT 901266959	2. COINVER BR NIT 901267162	3. Talento Comercializadora S.A NIT 830048811	4. SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT 900897769	5. GN SAS NIT 901370420	6. AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT 830068850	7. MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS NIT 901302518	8. DISTRIBUIDORA DIPRO SAS NIT 901460690	9. LA GEMA SAS NIT 900405496	10. DISTRIBUIDORA GULO SAS NIT 900251139	11. E&T SAS NIT 901142692	12. DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT 900734265	13. Suministros Pro EPP SAS NIT 901294927	14. D&S EMPRESARIALES SAS NIT 901006957	15. COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS NIT 900709559	16. DGERARD MG SAS NIT 900475452
CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	CUMPLE	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).	REQUERIDO (DOCUMENTOS SUBSANABLES).

Evaluación de Experiencia – Preliminar:

1. MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S NIT 901266959	2. COINVER BR NIT 901267162	3. Talento Comercializadora S.A NIT 830048811	4. SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT 900897769	5. GN SAS NIT 901370420	6. AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT 830068850	7. MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS NIT 901302518	8. DISTRIBUIDORA DIPRO SAS NIT 901460690	9. LA GEMA SAS NIT 900405496	10. DISTRIBUIDORA GULO SAS NIT 900251139	11. E&T SAS NIT 901142692	12. DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT 900734265	13. Suministros Pro EPP SAS NIT 901294927	14. D&S EMPRESARIALES SAS NIT 901006957	15. COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS NIT 900709559	16. DGERARD MG SAS NIT 900475452
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				REQUISITO SUBSANABLE		REQUISITO SUBSANABLE									

Evaluación Financiera y Organizacional – Preliminar:

MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S NIT 901266959	COINVER BR NIT 901267162	Talento Comercializadora S.A NIT 830048811	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT 900897769	GN SAS NIT 901370420	AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT 830068850	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS NIT 901302518	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS NIT 901460690	LA GEMA SAS NIT 900405496	DISTRIBUIDORA GULO SAS NIT 900251139	E&T SAS NIT 901142692	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT 900734265	Suministros Pro EPP SAS NIT 901294927	D&S EMPRESARIALES SAS NIT 901006957	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS NIT 900709559	DGERARD MG SAS NIT 900475452
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Consolidado Evaluación Preliminar:

ESUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL- ETTC																
CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR- SELECCIÓN ABBREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA																
NO. SE-002-2024																
COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.																
PROponente	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S NIT 901266959	COINVER BR NIT 901267162	Talento Comercializadora S.A NIT 830048811	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT 900897769	GN SAS NIT 901370420	AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT 830068850	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS NIT 901302518	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS NIT 901460690	LA GEMA SAS NIT 900405496	DISTRIBUIDORA GULO SAS NIT 900251139	E&T SAS NIT 901142692	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT 900734265	Suministros Pro EPP SAS NIT 901294927	D&S EMPRESARIALES SAS NIT 901006957	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS NIT 900709559	DGERARD MG SAS NIT 900475452
Evaluación Organizacional y Financiera	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación Técnica	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación Jurídica	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE/NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, una vez publicados los informes de requisitos habilitantes, la entidad conforme a lo establecido en la norma y al cronograma del proceso de selección, otorgó plazo a los proponentes, para que presentarán las observaciones y/o allegarán aquellos documentos que les permitieran subsanar aquellos requisitos habilitantes que no son objeto de puntuación conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882.

Que, durante el plazo de ley otorgado, se recibieron SUBSANACIONES de los siguientes proponentes:

D&S EMPRESARIALES S.A.S.:



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos Pliegos Definitivos Evaluación X

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA
NO. SIE-002-2024**


Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: D&S EMPRESARIALES SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (15/07/2024 6:37:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.6493224

Observación 1:







**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos Pliegos Definitivos Evaluación X

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA
NO. SIE-002-2024**

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: DISTRIBUIDORA DIPRO SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (19/07/2024 4:02:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.6519382

Observación 1:

"Revisado el informe de evaluación N°2 publicado por la entidad, nos permitimos EXIGIR se habilite nuestra propuesta. Puesto que la misma cumple con los requisitos habilitantes suficientes para participar en la subasta. Fundamentados en el numeral 20 del pliego de condiciones el cual establece:

20. CERTIFICACION BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar Certificación de la entidad bancaria, con fecha del expedición no mayor a 30 días, desde que el contratista sea titular de la cuenta habilitada. Si el contratista es Gerente o/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa o a nombre de alguno de los que la conforman.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

Como bien se establece dentro del pliego de condiciones, la certificación bancaria, es un requisito para la celebración del contrato. Sin que ello constituya un requisito habilitante.


Por tal razón, EXIGIMOS a la entidad habilite nuestra propuesta, ya que CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes y de esta manera se realice la apertura de nuestro sobre económico y participar en la respectiva subasta. En caso que la misma ya se hubiese celebrado, exigimos su nulidad y realizara de nuevo ya que claramente se está violando lo descrito en sus mismos pliegos, en la ley de contratación y nuestros derechos como proponente."

Respuesta Observación 1:

Revisados los argumentos expuestos por la empresa DISTRIBUIDORA DIPRO SAS, nos permitimos indicar que efectivamente la certificación bancaria no corresponde a un criterio habilitante, sin embargo, se aclara que quien llegará a ser el adjudicatario del proceso del asunto, la Entidad podrá requerirlo para que actualice dicho documento.

Así las cosas, se acoge de manera positiva la observación y se procederá a modificar el criterio de evaluación jurídica por parte del comité, respecto al aporte de la certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días, para todos los proponentes en igualdad de condiciones.

DISTRIBUIDORA DIPRO SAS.:



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos Pliegos Definitivos Evaluación X

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA
NO. SIE-002-2024**

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: DISTRIBUIDORA DIPRO SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (19/07/2024 4:02:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.6519382

Observación 1:

"Revisado el informe de evaluación N°2 publicado por la entidad, nos permitimos EXIGIR se habilite nuestra propuesta. Puesto que la misma cumple con los requisitos habilitantes suficientes para participar en la subasta. Fundamentados en el numeral 20 del pliego de condiciones el cual establece:

20. CERTIFICACION BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar Certificación de la entidad bancaria, con fecha del expedición no mayor a 30 días, desde que el contratista sea titular de la cuenta habilitada. Si el contratista es Gerente o/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa o a nombre de alguno de los que la conforman.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

Como bien se establece dentro del pliego de condiciones, la certificación bancaria, es un requisito para la celebración del contrato. Sin que ello constituya un requisito habilitante.

Por tal razón, EXIGIMOS a la entidad habilite nuestra propuesta, ya que CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes y de esta manera se realice la apertura de nuestro sobre económico y participar en la respectiva subasta. En caso que la misma ya se hubiese celebrado, exigimos su nulidad y realizara de nuevo ya que claramente se está violando lo descrito en sus mismos pliegos, en la ley de contratación y nuestros derechos como proponente."

Respuesta Observación 1:

Revisados los argumentos expuestos por la empresa DISTRIBUIDORA DIPRO SAS, nos permitimos indicar que efectivamente la certificación bancaria no corresponde a un criterio habilitante, sin embargo, se aclara que quien llegará a ser el adjudicatario del proceso del asunto, la Entidad podrá requerirlo para que actualice dicho documento.

Así las cosas, se acoge de manera positiva la observación y se procederá a modificar el criterio de evaluación jurídica por parte del comité, respecto al aporte de la certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días, para todos los proponentes en igualdad de condiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS:

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos Pliegos Definitivos Evaluación X

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA
 NO. SIE-002-2024

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS
 FECHA OBSERVACION: (19/07/2024 5:49:36 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
 REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.6520463

Observación 1:

"Por medio del presente yo, VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO, identificada con número de cedula de ciudadanía 53.076.655 de Bogotá y actuando como representante legal de MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS con NIT 901.302.518-8, encontrándonos dentro de los términos estipulados para subsanar lo requerido en el informe de evaluación de la Entidad certifico y aclaro lo siguiente:

SOLICITUD:

Certificación 1	NO CUMPLE
Entidad: Cuenta oficial de correo electrónico del RUP: 001030206-9	La notificación está ante el RUP: (E)S SAS NIT 901.302.518-8
Objeto: Adquisición de EPP para el personal que participa en las actividades de mantenimiento, actividades logísticas y/o para el apoyo en actividades de aplicación de tecnología.	manufatura e inversiones INT 901302518
México del Contable: 3550.000.000	

RESPUESTA:

Nuestra empresa MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, según lo indicado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, como empresa jurídica domiciliada en Colombia, tiene inscrita ante el RUP de la Cámara de Comercio de Bogotá la experiencia aportada por el socio JEM SUPPLIES SAS, la cual fue relacionada en el momento de creación de la empresa amparada bajo numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que si una persona jurídica es constituida menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el RUP ha sido renovado anualmente desde la fecha de constitución de MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS dentro de los tiempos establecido según Decreto 1082 de 2015, es decir a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, la experiencia aportada por dicho socio se mantiene vigente y no han cesado los efectos jurídicos de dicha

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

experiencia en cumplimiento al deber de la renovación, el cual ha venido realizado la empresa y que a la fecha se encuentra actualizada para el año 2024.

De otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública según en varios conceptos entre los cuales está el concepto C-120 de 2023 y el C-450 de 2023, entre otros, analizo la acreditación de experiencia de socios por parte de sociedades con menos de tres años de constitución y la tesis propuesta en todos los conceptos es la siguiente:

EXPERIENCIA – Sociedades con más de 3 años de constitución – Renovación del RUP – Acreditación

Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP y está en renovación, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cause los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la Cámara de Comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro.

Con el fin de incentivar la participación continua y constante de los proponentes, las entidades estatales, en sus procesos de contratación, aceptarán como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas.

RUES

MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS

Es así como la empresa MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, acredita experiencia con la que CUMPLE a cabalidad con lo requerido por la Entidad para cada uno de los lotes, por lo cual, solicitamos a la Entidad muy respetuosamente EVALUAR Y ACREDITAR la experiencia aportada por MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, y de esta forma continuar con el proceso evaluativo y a su vez con la participación del evento de SUBASTA INVERSA al que se refiere este proceso."

Respuesta Observación 1:

Revisados los argumentos expuestos por la empresa MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, la Entidad procedió a verificar los pronunciamientos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los conceptos C-025 del 16 de marzo de 2020, C-051 del 2 de marzo de 2020, C-165 del 1 de abril de 2020, C-233 del 16 de abril de 2020, C-407 del 12 de junio de 2020, C-386 del 30 de junio de 2020, C-470 del 14 de julio de 2020, C-511 del 16 de agosto de 2020, C-554 del 31 de agosto 2020, C-619 del 21 de septiembre 2020, C-710 del 9 de diciembre de 2020, C-717 del 10 de diciembre de 2020, C-729

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

del 11 de diciembre de 2020, C-103 del 24 de marzo del 2021, C-140 del 9 de abril del 2021, C-316 y C-318 del 29 de junio de 2021, C-474 del 6 de septiembre de 2021, C-441 del 13 de octubre de 2021, C-589 del 19 de octubre de 2021 y C-144 del 29 de marzo de 2022, los cuales se pronuncian respecto a la acreditación de la experiencia de los socios por una sociedad nueva con menos de 3 años de constitución, resultando entre ellos el Concepto C – 144 de 2022, y que a continuación nos permitimos transcribir:

"Concepto C – 144 de 2022

Temas:

EXPERIENCIA – Noción – Colombia Compra Eficiente / SOCIEDADES NUEVAS – Creación menor a tres años – Acreditación de experiencia – Desarrollo de empresa / EXPERIENCIA – Conservación – Renovación RUP – Cesación efectos RUP

(...)

La posición anterior, en relación con la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica, fue superada y se ratificó por esta Subdirección la tesis que ya había sido desarrollada en el concepto del 7 de febrero de 2016, recogida y utilizada en el concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019 en el que se sostuvo que las personas jurídicas que hubieran sido beneficiarias de la norma podían seguir acreditando la experiencia de sus socios o accionistas, inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, siempre que se renovara el RUP de conformidad con las exigencias normativas y, por tanto, mantuviera su vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque la persona jurídica tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP –pues su constitución era inferior a tres años–, cuando este sea renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro.

(...) Subraya y negrilla fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, tenemos que la sociedad de naturaleza Comercial denominada MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, fue constituida mediante Documento Privado del 12 de julio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No. 02485872 del Libro IX.

Que de acuerdo con la información encontrada en el Registro Único de Proponentes aportada en la propuesta y con fecha de expedición del 04/06/2024, el RUP fue inscrito y renovado en las siguientes fechas:

"QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00786485 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES,

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00812451 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00835321 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO." Subraya y negrilla fuera de texto.

Dado lo anterior, se tiene que la empresa de MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS, cumple con los requisitos de experiencia ordenado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el sentido que, si bien es cierto, fue constituida hace más de tres años, se identifica que el RUP ha sido renovado anualmente, de manera que no cesan los efectos del RUP, de acuerdo con el Concepto C – 144 de 2022 anteriormente señalado.

Así las cosas, se acoge de manera positiva la observación del proponente, y se aceptará como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas, así mismo se garantiza la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación.

SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS:

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos Pliegos Definitivos Evaluación X

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA
 NO. SIE-002-2024

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS.
 REFERENCIA DE LOS MENSAJES: CO1.MSG.6531285, CO1.MSG.6532992, CO1.MSG.6533065.

Observación 1:

"Solicitamos que la entidad respete los terminos de la contratación estatal, estos terminos en la contratación son preclusivos y perentorios razón por la cual la subasta estaba establecida para el día de ayer a las 11:30am, las observaciones deber ser formadas como extemporáneas y formadas como derecho de petición, y dar comienzo a aquellos oferentes que subsanaron aclararon dentro del termino de trabajo presentado inicialmente por la entidad, si no es así seguirán perdiendo mensajes y subsanaciones y no se podrá dar inicio al certamen."

Respuesta Observación 1:

La entidad de permite informar que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" en su artículo 5° "De la selección objetiva", parágrafo 4° "Adicionado parcialmente por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, señala de manera clara e inequívoca que:

"ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.
PARÁGRAFO 4. "Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización." (Subraya y negrilla fuera de texto).

Dado lo anterior, no se cogen las observaciones del proponente y se continua de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso del asunto, aclarando que la Entidad ha dado fiel cumplimiento a los principios de la contratación pública, como son de: Publicidad, libre competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Observación 2:

"Se solicita a la entidad realizar nuevamente la verificación económica de nuestra propuesta ya que el revisaría ítem por ítem no sobrepasamos el valor unitario ni el valor total del presupuesto oficial, solicitamos a la entidad nos indiquen de donde toman el valor de \$137.225.802 como lo muestran en el informe publicado, mas sin embargo notamos que tenemos un error que da lugar a corrección

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

antimética y es el valor del IVA, aun así realizando esta corrección tampoco sobrepasamos el presupuesto como se evidencia a continuación:

Subtotal \$113.206.200
 Iva \$21.608.178
 Total \$134.715.378
 PRESUPUESTO OFICIAL: 134.997.719

Respuesta Observación 2:

Teniendo en cuenta la observación presentada por SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS, se identificó que, en los cálculos aritméticos realizados inicialmente por la Entidad para evaluar la oferta económica, se cometió un error en la transcripción de un valor, en este caso la propuesta queda habilitada. Dado lo anterior, se procederá a publicar nuevamente el informe de evaluación económica, el consolidado de habilitados y rechazados y el aviso de habilitados.

Nota Aclaratoria: La corrección realizada respecto a la propuesta económica de la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS, no corresponde a una mejora de la oferta, toda vez que como ya se indicó se rechazó debido a un error aritmético de la Entidad.

Observación 3:

"Se solicita a la entidad publicar la evaluación en formato Excel para así poder comparar la evaluación con la propuesta presentada."

Respuesta Observación 3:

En atención a su requerimiento, el formato de evaluación económica en Excel fue enviado como respuesta a su observación, con las siguientes características:

REFERENCIA DE LOS MENSAJES: CO1.MSG.6533334
 Fecha: (23/07/2024 1:51:07 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proponentes, la entidad se pronunció con relación a la SUBSANACIÓN, quedando los proponentes HABILITADOS, ya que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en los documentos del proceso, con los siguientes resultados:

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - EITTC																
CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA - HABILITADOS Y/O RECHAZADOS - SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA NO. SIE-002-2024																
COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL																
PROponente	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S NIT 901266959	COINVER BR NIT 901267162	Talento Comercializadora S.A NIT 830048811	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS NIT 900897769	GN SAS NIT 901370420	AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT 830088260	MANUFACTURAS E INVERSIONES AL SAVA SAS NIT 901302519	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS NIT 901460690	LA GEMA SAS NIT 900405496	DISTRINGULO SAS NIT 900251139	EXT SAS NIT 901142882	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT 900734265	Suministros Pro EPP SAS NIT 901294927	D&S EMPRESARIALES SAS NIT 901006957	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS NIT 900709559	DEGRARD MG SAS NIT 900475432
Evaluación Organizacional y Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (Ver informe de Evaluación Técnica)	NO CUMPLE (Ver informe de Evaluación Técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (Ver informe de Evaluación Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (Ver informe oferta económica)	CUMPLE	No se verifica por no estar habilitado	No se verifica por no estar habilitado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (Ver informe oferta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No se verifica por no estar habilitado
HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO (Ver informes de Evaluación)	HABILITADO	RECHAZADO (Ver informes de Evaluación)	RECHAZADO (Ver informes de Evaluación)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO (Ver informes de Evaluación)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO (Ver informes de Evaluación)

Que, no fueron recibidas observaciones ni subsanaciones adicionales al informe preliminar de requisitos habilitantes. Así las cosas, la entidad publicó en la plataforma SSECOP II, el listado de los proponentes HABILITADOS para participar en la Subasta Inversa Electrónica, así:



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA
NO. SIE-002-2024**

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

**ALCANCE AVISO
PROponentes HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

Conforme al cronograma establecido en el proceso de la referencia, la Entidad se permite publicar la lista de **HABILITADOS** para participar en la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** que será realizada a través de la plataforma SECOP II:

PROponente	NIT
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901266959
COINVER BR	901267162
TALENTO COMERCIALIZADORA	830048811
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	900897769
GN SAS	901370420
DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S	901460690
LA GEMA SAS	900405496
DISTRINGULO SAS NIT	900251139
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	900734265
SUMINISTROS PRO.EPP SAS	901294927
D&S EMPRESARIALES SAS	901006957
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS	900709559

La subasta será realizada en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Que, conforme al cronograma la entidad realizó la apertura de los sobres económicos presentados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II en la fecha indicada en el cronograma, con los siguientes resultados, las propuestas económicas recibidas son a precios unitarios por cada bien:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

MDSYC-SIE-002	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Oferta aceptada	25/06/2024 4:57 PM	134.997.719 COP
COINVER - SIE-002-2024	COINVER BR	Oferta aceptada	25/06/2024 4:45 PM	134.959.416.06 COP
SIE-002-2024 TALENTO	Talento Comercializadora S.A	Oferta aceptada	25/06/2024 4:20 PM	134.988.587.72 COP
OASIS DOTACIO PERSONAL	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 4:15 PM	134.527.278 COP
GN SAS SIE-002-2024	GN SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 4:02 PM	131.802.263 COP
AMEROUT / SIE-002-2024	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Oferta rechazada	25/06/2024 3:41 PM	0 COP
OFERTA PROCESO SIE-002-2024 ALSAVA SAS	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	Oferta rechazada	25/06/2024 3:29 PM	0 COP
IE-002-2024	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 2:45 PM	134.268.427 COP
SIE-002-2024 copia	LA GEMA SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 2:04 PM	135.000.000 COP
OFERTA_DISTRIANGULOSAS_SIE_002_2024	DISTRIANGULO SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 1:58 PM	134.995.174 COP
SIE-002-2024 - PROTECCION PERSONAL - E&T	E&T SAS	Oferta rechazada	25/06/2024 1:13 PM	135.000.000 COP
NP-SIE-002-2024 EPP	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 12:08 PM	134.272.008 COP
sie 002 -2024	Suministros Pro EPP SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 11:58 AM	134.713.510 COP
ETITC - SIE-002-2024	D&S EMPRESARIALES SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 11:20 AM	134.988.588 COP
APA-SIE-002-2024 INSTITUTO TECNICO CENTRAL DOTACION	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	Oferta aceptada	25/06/2024 8:48 AM	134.872.053 COP
ETITC-2D	DGERARD MG SAS	Oferta rechazada	24/06/2024 10:03 PM	0 COP

Que, el día 23 de julio de 2024, la entidad adelantó la audiencia de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA aplicando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Subasta inició con el precio más bajo es decir en la suma de \$131.802.263, durante la celebración de la audiencia, la entidad a través del uso del módulo de subasta establecido por Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II, informo a los participantes mediante el envío de mensajes las condiciones para participar en el evento, así:

Configuración de la subasta:

Subasta	SIE-002-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica
Entidad Estatal	ETITC
Código de mercado	GovCo
Código de idioma	es-CO
Fecha de inicio	23/07/2024 15:10:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin	23/07/2024 15:25:00 (UTC -05:00:00)
Moneda	COP
Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Total de digitos	20
Total de decimales	2
Subasta de prueba	No
Opciones de Configuración	
Configurar tiempo extra	Sí
Lances abajo del mejor lance	No
Lances permitidos	Mejores lances para todos los lances
Configurar manualmente tiempo extra	No
Permitir arranque manual	No
Ocultar último lance	No

Que, durante la audiencia de subasta SE RECIBIÓ EL SIGUIENTE MEJOR LANCE:

Informe de la Subasta:

Informe de la Subasta "SIE-002-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	ETITC
Fecha de Inicio actual	23/07/2024 15:10:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	23/07/2024 15:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	12
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

127.848.194,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (131.802.263,00 COP) 3.954.069,00 COP

Ahorro en %, Valor Inicial 3%

Resumen de los Lances

Proveedor	Numero de Lances por Lote	Numero de Lances
Suministros Pro EPP SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Suministros Pro EPP SAS	127.848.194,00 COP	127.848.194,00 COP	3%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

The graph shows a single bid from Suministros Pro EPP SAS starting at 132,000,000 COP at 3:08 PM and ending at 127,848,194 COP at 3:14 PM. All other providers have no bids shown.

Que, el proponente **SUMINISTROS PRO EPP SAS** identificado con NIT: **NIT 901294927**, realizó el último lance con la mejor oferta recibida por un valor de **CIENTO VEINTE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$127.848.194) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el Hno. Rector, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar al oferente **SUMINISTROS PRO EPP SAS** identificado con NIT: **NIT 901.294.927-1**, el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SIE-002-2024, cuyo objeto es **“COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL”** por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$127.848.194) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, por presentar el menor precio de acuerdo con los lances realizados en la subasta, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10424** del 20 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2. Notificar electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, el contenido de la presente Resolución al Sr. **DANILO ZAPATA GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.007.402.808**, en su calidad de representante Legal de la empresa **SUMINISTROS PRO EPP SAS** identificada con NIT: **901.294.927-1**.

ARTICULO 3. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 4. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de agosto de 2024.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz D. – Profesional Jurídica de Contratación*

Proyectó:

Francisco Moncaleano R. – Profesional Especializado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---